



C183

RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2019, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA COMISARÍA DE BILBAO, DE LA ERTZAINZA, NECESARIAS PARA APLICAR EL PROYECTO PILOTO DEL CENTRO DE DETENCIÓN CENTRALIZADO EN COMISARÍA DE BILBAO.

Por la Dirección de la Ertzaintza se ha adoptado el proyecto consistente en establecer un Centro de Detención en la Comisaría de Bilbao, a cuyo fin se considera conveniente realizar una prueba o experiencia piloto de su funcionamiento, previamente a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Para ello, se considera inicialmente necesario contar con mayor dotación de personal en ciertos puestos de trabajo, entre los que se encuentran los correspondientes a la categoría de agente, tanto de investigación como de seguridad ciudadana, a cuyo efecto se realiza esta convocatoria de procedimiento selectivo cuyo ámbito se extiende a todo el personal de la Ertzaintza, conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, para conferir destinos con carácter transitorio y voluntario.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en la sesión de 29 de julio 2019 de la Mesa del artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 83/2017, de 11 de abril, modificado por Decreto 60/2019, de 2 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, al desempeño de puestos de trabajo adscritos a la Comisaría de Bilbao, de la Ertzaintza, consignadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.



2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2019.

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C183

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación transitoria de carácter voluntario al desempeño de puestos de trabajo adscritos a la Comisaría de Bilbao de la Ertzaintza, que se expresan en el **Anexo 2**:

2.- El número de efectivos a dotar es el consignado en el **Anexo 2**.

3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la Categoría y Escala de la Ertzaintza que se indica en el **Anexo 2**.
- d) Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad Curso de Investigación Criminal, ostentar dicha especialidad, acreditada por la Academia Vasca de Policía y Emergencias; de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.
- e) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad, salvo que se trate de la especialidad en investigación criminal respecto del puesto con tal requisito, y no la hayan cumplido, a no ser que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la



Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **23 de agosto de 2019**, éste incluido.

3.- En la solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias que en cada caso sean necesarias, conforme a la Base Primera nº 2.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las adjudicaciones se efectuarán en fases sucesivas: en una primera fase, se resolverán las asignaciones que requieran de especialidad de Investigación Criminal y, en una segunda fase, las correspondientes a Seguridad Ciudadana, de modo que quienes resulten adjudicatarios en una fase y especialidad, serán excluidos de la siguiente.

4.- Los puestos con especialidad se asignarán en primer término a quienes tengan acreditada la especialidad correspondiente.

5.- Para la aplicación de los criterios anteriores, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

6.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a tres días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.



5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, incluso por causa de finalización de la experiencia piloto.

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

ANEXO 2.- C183

Cód	Unidad	Categoría	Localidad	Especialidad	Nº efectivos
22310	Comisaría de Bilbao	Agente	Bilbao	CICG1/CIC	4
22307	Comisaría de Bilbao	Agente	Bilbao	---	8

3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA

2019/08/02 EBAZPENA/SOLICITUD. RESOLUCIÓN DE 02/08/2019

ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO	C-183
--	--------------

Beheko Ertzaintzako funtzionario honek

El siguiente funcionario perteneciente a la Ertzaintza

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

.....
-------	-------

Zenbait lanposturen aldi baterako esleipenari buruzko 2019ko abuztuaren 2ko ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 2 de agosto de 2019, de asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdi horretan, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º
----	----

.....n, 2019ko
.....(a)ren..... (e)an.

..... a de
..... de 2019.

Sin./Fdo.:

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENAK: Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiltzeko dira, eta Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jarraitza gaitzak jasotzea eta Kudeatzailea heburu da inforategi batean bidaltzeko dira. Forogaitzako datuak aditu eta deuseztatzea edo inforategi batean ez uzteko eskubidea erabiltzeko gaitzak, ardatzaren arabera den Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritza jorazatzen. Lanurri Mendokoa Bites, 16, 48950 Erandio. Bizkaiak. ADVERTENCIA. Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que se realicen a la vida administrativa del personal mencionado. Para saber más información, contactar con el responsable de Protección de Datos de la Administración.